



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0064 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 18 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N° 068-2021-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 02 de marzo del 2021, mediante Decreto N° 2718295-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 03 de marzo 2021 conforme a la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 la **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho"**, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Plan Operativo 2021 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS, DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTO ANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS PROVINCIA FAJARDO - AYACUCHO"**, con código CU: 2341749;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia a la ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, ha programado la ejecución del Plan Operativo 2021 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS, DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTO ANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS PROVINCIA FAJARDO - AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/500,000.00;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Que, el Plan Operativo del proyecto señalado, fue evaluado, revisado por esta Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura por lo que fue remitido a la Dirección Regional Agraria Ayacucho con el Oficio N° 068-2021-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 02 de marzo del 2021 donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 **"Directiva para la**



Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho”;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo 2021 de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

SECTOR	:	099 Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	444 Gobierno Regional de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	:	100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho
FUNCION	:	17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	055 gestión integral de la calidad ambiental
GRUPO FUNCIONAL	:	0126 vigilancia y control integral de la contaminación y remediación ambiental
COMPONENTE	:	“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS, DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ANTOANDINAS EN LA CUENCA DE RIO PAMPAS PROVINCIA FAJARDO AYACUCHO”
META	:	“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS, DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ANTOANDINAS EN LA CUENCA DE RIO PAMPAS PROVINCIA FAJARDO AYACUCHO”
PRESUPUESTO	:	S/. 500,000.00
COSTOS DIRECTOS	:	S/. 422,585.75
GASTOS GENERALES	:	S/. 66,745.50
GASTOS DE SUPERVISION	:	S/. 10,668.75
FTE FTO	:	RECURSOS ORDINARIOS OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	4.00 MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Ejecución del Plan Operativo aprobado en el Artículo Primero del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS, DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTO ANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS PROVINCIA FAJARDO - AYACUCHO**”, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 500,000.00 soles el Plan Operativo Anual 2021 lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0064 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 18 MAR 2021

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	219,705.75	2,513.50	128.00	222,347.25
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	202,880.00	64,232.00	10,540.75	277,652.75
TOTAL		422,585.75	66,745.50	10,668.75	500,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación, Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones, Agencias Agrarias beneficiarias y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

